



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria queda en firme **Resolución No. 026-2024, por medio de la cual se aprueban planos de propiedad horizontal, en el inmueble con nomenclatura urbana C 31 8 D 58 W Urbanización Campo Alegre de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-24-7001**, expedida a los nueve (09) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), por **MARIA INES PIÑA REYES**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.128.281.044**, actuando en calidad de apoderada de **FLAVIO ERNESTO OJEDA VISBAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.590.133**, representante legal de **OJEDA SOTOMAYOR & COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE**, identificada con Nit. **900107309-6**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **MARIA INES PIÑA REYES**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024). y en cuya oportunidad manifestaron expresamente que no presentarían recurso alguno y renunciaban al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **MARIA INES PIÑA REYES**.

WILLIAM ENRIQUE TABOADA
Curador Urbano Primero de Montería